



*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **626** -2015-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, **17 DIC 2015**

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**



**VISTO:**

El Oficio N° 261-2015-GRJ-DRSJ-RDSSMP/D, con el cual el Director de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, solicita la Constitución del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub Cafae de los trabajadores de la Red de Salud de San Martín de Pangoa ante los Registros Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP, establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el fondo de asistencia y estímulo –CAF AE.

Que el numeral 5.4 de la Directiva No. 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos No. 015-2002 SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo; entre otras consideraciones.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 176-2015-GR-JUNIN/PR; de fecha 30-de Marzo del 2015; se creó la Red de Salud de San Martín de Pangoa.

Que, la Red de Salud de San Martín de Pangoa es una entidad autónoma administrativa y presupuestaria, siendo su representante legal su Director Ejecutivo, sin embargo teniendo en consideración la Esquela de Observación de fecha 09 de diciembre de 2015 el Sr. Registrador de Satipo observa; que tomando en consideración la Ejecutoria del Tribunal Registral, Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L, de fecha 03 de setiembre de 2010, debe ser el titular del pliego quien emita la resolución de constitución del SUB CAFAE de la Red de Salud de San Martín de Pangoa.

Con los vistos buenos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General en uso de las atribuciones del Art. 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

1338424  
926901

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!



*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE** el Fondo de Asistencia y Estímulo Sub CAFAE de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, como lo dispone el D.S. 006-75-PM-INAP los Arts. 6 y 7; Inc. "b".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Martín de Pangoa Dr. Cesar David Curahua Santiago la tramitación de la inscripción de la presente Resolución de Constitución del Sub CAFAE de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, por ante el Señor Registrador Público de la Oficina de los Registros Públicos de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles  
SECRETARIA GENERAL